

16 1/3

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 05054131 00000002 Folios: 3
Fecha d'cto: 2005-08-23 16:13:11
Tramite: 002 PATENTES D 1 RESOLUCION/ 444 MEXICO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 05 54131
Solicitud de Patente
Solicitantes: Camilo Gomez Riveros
Maria Fernanda Espitia Cárdenas

CAMILO JAVIER GÓMEZ RIVEROS y MARÍA FERNANDA ESPITIA CÁRDENAS, vecinos de Bogotá, D. C., obrando como solicitantes en la solicitud de patente de la referencia, damos respuesta al Oficio No. 130048, notificado por fijación en lista el 23 de Junio de 2005, anexando el documento que nos fuera solicitado por esa División.

De la señora Jefe,

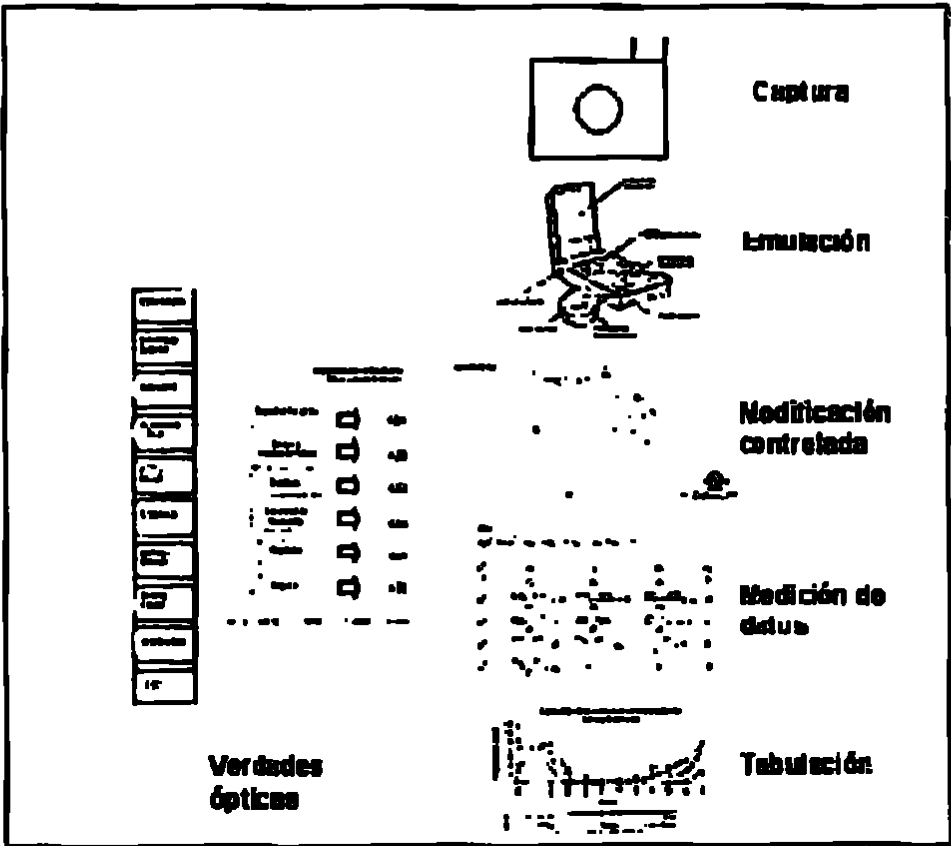
Atentamente,


CAMILO JAVIER GÓMEZ RIVEROS
C.C. 80.422.310


MARÍA FERNANDA ESPITIA CÁRDENAS
C.C. 66.922.447

Documental

12
13 →



FOL. 18: 1176 PUAL
12x12

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 05-54131

Folio 19

Concepto Técnico N° 856

Clasificación Internacional de Patentes: G02B 1/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-a)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 28 de 2005.

19

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
MARIA FERNANDA ESPÍTA y CAMILO JAVIER GOMEZ R.
Solicitantes

REFERENCIA:	Radicación N°	05-54131
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1270
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 03 de diciembre de 2006.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

01 NOV 2006



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051